



NOTA INFORMATIVA

Agosto 083/2022

El SAT amplía el plazo en el uso de CFDI con complemento Carta Porte

El SAT amplía el plazo en el uso de CFDI con complemento Carta Porte

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 22 de agosto, se publicó en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) un comunicado de prensa por medio del cual se amplía al 31 de diciembre de 2022 el plazo durante el cual no resultarán aplicables las multas y sanciones en caso de que no se emitan los comprobantes fiscales digitales por Internet (“CFDI”) con complemento Carta Porte cumpliendo con la totalidad de los requisitos aplicables. Lo anterior, según indica el comunicado, con el objetivo de continuar con la reactivación económica y que el sector transporte se adapte al uso de los CFDI con complemento Carta Porte.

En los próximos días el SAT publicará de manera anticipada en su portal de Internet y, posteriormente en el Diario Oficial de la Federación, la regla que da sustento jurídico a esta medida. Les mantendremos informados respecto de la publicación en dichos medios de difusión.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.